



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., tres (03) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2021-0017100**

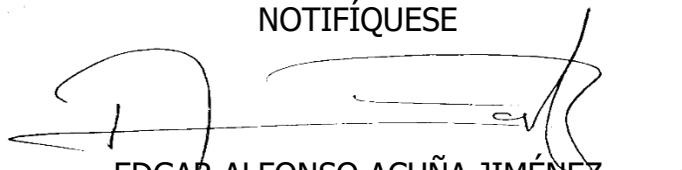
Decisión: Accede a renuncia al poder y fija fecha para reanudación de audiencia

En atención a que la solicitud de acceder a la renuncia al poder, efectuada por la abogada Amelia Regina Ayola Mendoza, en calidad de apoderada de la parte demandada SINDICATO DE TRABAJADORES ESPECIALISTAS PROFESIONALES Y OPERATIVOS DE LA SALUD DE COLOMBIA- SINESALUD, cumple con los requisitos de ley de conformidad con el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, por existir constancia de la comunicación que en tal sentido, fuera también enviada al poderdante, es por lo que se accede a dicha renuncia, con la advertencia que ésta no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentada el memorial que ahora se resuelve.

En consecuencia, se requiere a la parte demandada SINESALUD, a fin de que constituya apoderado judicial, para su representación en este trámite.

Por último, para la continuidad del presente proceso, se hace necesario fijar nueva fecha para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal Laboral y para lo cual se fija el día **14/03/2023**, a las **9:00AM**.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82c508fe8fd1c17a37764ad5f4b08a48224f150c515877939fb3f15efdbc4fd**

Documento generado en 03/02/2023 07:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>